Visa Business News

3 de octubre del 2024 | ALC (excepto Brasil, Chile), AP, ECMOA, Europa

Se Introducirá una Cuota del Programa de Control e Informes de Fraude (FRECOP)

Resumen: A partir de abril del 2025, Visa establecerá una cuota y una puntuación de riesgo elevado para los emisores que no informen el fraude con exactitud o en su totalidad.

La presentación de informes de fraude por parte del emisor es crucial para Visa y para el ecosistema de pagos en general. La presentación precisa de informes sobre el fraude ayuda a desarrollar mejores modelos y decisiones más inteligentes que reducen el fraude y promueven el crecimiento, impulsan aprobaciones seguras mediante el uso de perspectivas significativas y comparaciones con las tendencias del mercado y permiten una evaluación de desempeño personalizada de las herramientas de prevención de fraude de Visa para el negocio del emisor. Visa ha evitado USD 40 mil millones¹ en pérdidas por fraude a nivel mundial para el ecosistema, y los modelos de prevención de fraude de Visa han permitido además a los emisores evitar USD 28,8 mil millones² en pérdidas por fraude a nivel mundial anualmente.

En julio del 2024, Visa lanzó el Programa de Control e Informes de Fraude (Fraud Reporting and Control Program, FRECOP) para promover el cumplimiento de los requisitos de presentación de informes descritos en las Reglas de Visa. El programa tiene como objetivo asegurar que los clientes informen de manera exacta y completa todo el fraude, lo cual beneficia tanto a los clientes como a Visa.

A partir de julio del 2024, Visa comenzó a interactuar proactivamente mensualmente con clientes que muestran indicaciones de presentación de informes de fraude inexactos o incompletos a través del programa FRECOP.

De un Vistazo			
Público		Impacto	
Emisores		Medidas requeridas	
Procesadores			
Fechas Clave			
12 de abril del 2025: Cuota FRECOP efectiva en ALC (excepto Brasil y Chile), AP, ECMOA y Europa para emisores que informen fraude de manera inexacta o incompleta			
Redes		Impactos Especiales	
Visa Network	~	Procesamiento de Europa	✓
Interlink Network	1	Afecta a los Comercios	
Plus Network	~	Impacto Regulatorio	*
V PAY	✓	Impacto de BER	
Categoría		Tipo de Artículo	
Fraude		Actualización al artículo <u>Al14094</u>	
Productos/Sistemas Impactados			
FRECOP, presentación de informes de fraude			

Para promover el cumplimiento con los requisitos de Visa para la presentación de informes de fraude, se actualizarán las Reglas de Visa **efectivo a partir del 12 de abril del 2025** a fin de implementar una puntuación de riesgo elevado y la cuota Issuer Fraud Reporting Reliability Fee (cuota FRECOP) para emisores que no informen el fraude con exactitud (No. de Identificación: 0002389). La cuota FRECOP será de 1 bp del volumen de pagos total para transacciones con tarjeta no presente por cada mes en que el cliente sea identificado en el programa.

¹ Datos de Visa, octubre del 2022 - septiembre del 2023

² Datos globales de VisaNet, julio del 2022 - julio del 2023

Informes de Actividad de Fraude del Emisor

Los clientes de Visa tienen que informar inmediatamente a Visa toda actividad fraudulenta u otra actividad de riesgo criminal.

Un emisor tiene que informar la actividad de fraude a través de VisaNet como se especifica en la guía *Fraud Reporting System (FRS)—User's Guide*, disponible en la página <u>Reporte de Fraude</u> en Visa Online, cuando, ya sea:³

- Un usuario fraudulento obtuvo una tarjeta o una credencial de pago
- Una tarjeta fue obtenida por medio de declaración engañosa de identidad o situación financiera

El emisor tiene que informar la actividad de fraude apenas sea detectada, pero a más tardar en uno de los siguientes plazos:

- 60 días calendario desde la fecha de la transacción
- 30 días calendario después de recibir la notificación de la controversia del tarjetahabiente, si la notificación no se recibe dentro del período de 60 días calendario

Por lo menos el 90% de la actividad de fraude rechazada tiene que volver a presentarse y aceptarse en el Sistema de Informe de Fraude.

Además, para las transacciones intrarregionales en la región de Europa, un emisor tiene que informar la actividad de fraude a través de su procesador del sistema de Visa, como se indica a continuación:

- Tan pronto como sea detectada, asegurando que el 80% del fraude relacionado con tarjetas perdidas, tarjetas robadas, tarjetas falsificadas y tarjetas no recibidas se informe dentro de los 60 días de la fecha de la transacción, y el 20% restante dentro de los 90 días
- Tan pronto como sea detectada, asegurando que el 65% del fraude relacionado con el uso fraudulento de credenciales de pago sea informado dentro de los 60 días de la fecha de la transacción y el 35% restante dentro de los 90 días
- Inmediatamente después de la confirmación, pero a más tardar 60 días después de la fecha de la transacción

Efectivo hasta el 11 de abril del 2025, si un emisor no cumple con estos requisitos de presentación de informes de fraude, el emisor estará sujeto a recargos por incumplimiento (NCA).

Efectivo a partir del 12 de abril del 2025, si un emisor no cumple con estos requisitos de presentación de informes de fraude, el emisor estará sujeto a ambos:

- Recargos NCA, como se establece en las Reglas de Visa (No. de Identificación: 0028308)
- Puntuación de riesgo elevado y cuotas según se definen en la tabla correspondiente en Visa Fee Schedule.⁴

³ En la Región de Europa: A partir de la fecha en que se informa a Visa una credencial de pago, la credencial de pago está fuera del alcance de los requisitos de la *Norma de Seguridad de Datos de la Industria de Tarjetas de Pago (PCI DSS)* y del programa <u>Account Information Security (AIS)</u>

<u>Program</u> (Europa solamente).

⁴ En las regiones de Canadá, ALC (Brasil, Chile) y EE. UU. esto no aplica (Reglas de Visa, No. de Identificación: 0002389).

Requisitos de Cumplimiento e Impacto para los Clientes

Resulta fundamental que los emisores garanticen la exactitud de la actividad de fraude informada a Visa. Si Visa determina que un emisor no cumple con los requisitos de presentación de informes de fraude, el emisor puede quedar sujeto a lo siguiente, como se describe en las Reglas de Visa:

- Auditoría en el sitio, por parte de Visa, de los procedimientos de presentación de informes de fraude del emisor; el costo de dicha auditoría correrá por cuenta del emisor (No. de Identificación: 0007121)
- Pérdida de derechos de controversia (No. de Identificación: 0028308)
- Recargos NCA (como se describe en Table 12-1: Non-Compliance Assessments for Failure to Report Fraud [No. de Identificación: 0028308])

Como recordatorio, los emisores tienen que consultar las reglas <u>Biblioteca de Reglas Visa</u> y la guía *Fraud Reporting System (FRS)—User's Guide* en la página <u>Reporte de Fraude</u> en Visa Online para obtener detalles. Si Visa decide implementar cualquier cambio en la estructura de cuotas/NCA, dichos cambios se comunicarán a través de un futuro artículo de *Visa Business News*.

Los emisores, y los procesadores en nombre de los emisores, que actualmente no informen todo el fraude a Visa deberán mejorar sus procesos internos y prácticas de presentación de informes.

Recomendaciones

Visa recomienda a los clientes que trabajen con sus representantes de Visa y/o socios de procesamiento para asegurarse de que estén presentando informes precisos y completos de todos los casos de fraude y que no estén enfrentando ningún obstáculo significativo al hacerlo. Visa recomienda que los emisores tomen las siguientes medidas:

- Llevar a cabo una revisión interna de las prácticas de presentación de informes de fraude para verificar que todas las transacciones fraudulentas se informen e identificar cualquier brecha o dificultad en la presentación de informes de fraude.
- Evaluar la propia postura del emisor con respecto al fraude para determinar si el emisor está operando dentro del apetito de riesgo designado con una estrategia optimizada de detección y prevención de fraude.
- Revisar las Reglas de Visa y los detalles del programa FRECOP para comprender los requisitos de presentación de informes y las posibles implicaciones de las cuotas.
- Comunicarse con su representante de Visa si tienen alguna pregunta o si necesitan asistencia en relación con la presentación de informes de fraude o las pautas del programa FRECOP.

Cambios Adicionales a la Regla de Presentación de Informes de Fraude del Cliente

Visa va a actualizar la regla de presentación de informes de fraude para cubrir el fraude confirmado reportado en transacciones denegadas, **efectivo a partir del 18 de octubre del 2025**. El fraude confirmado reportado en transacciones denegadas no estará sujeto a las pautas del programa FRECOP ni a la cuota FRECOP. En las próximas semanas se publicará más información en el boletín *Visa Business News*.

Para Más Información

Copia Anticipada de las Reglas de Visa

La copia anticipada de las próximas Reglas de Visa ilustra los cambios de regla asociados que se reflejarán en la próxima edición de la publicación. Si hubiera alguna diferencia entre la versión publicada de las reglas y esta copia anticipada, prevalecerá la versión publicada de las reglas.

- VCR V PAY Update to the Issuer Fraud Activity Reporting (AP, CEMEA, Europe, LAC Regions) (Advance Copy)
- <u>VCR V PAY Update to the Issuer Fraud Activity Reporting (AP, CEMEA, Europe, LAC Regions) (Advance Copy)</u> (V PAY—Europa solamente)

Artículos Relacionados de Visa Business News

Al14094 - "<u>Lanzamiento Global del Programa de Control e Informes de Fraude (FRECOP)</u>", *Visa Business News*, 11 de julio del 2024

Al12686 - "Reminder: Issuer Fraud Reporting Requirements", Visa Business News, 26 de enero del 2023 (Europa solamente) (inglés solamente)

Al12557 - "Reminder: Issuer Fraud Reporting Requirements", Visa Business News, 5 de enero del 2023 (ALC solamente)

Al10852 - "Se Mejoró el Sistema de Informes de Fraude Agregando Tipos de Fraude Nuevos y Actuales a VROL", Visa Business News, 18 de marzo del 2021

Contenido de Visa Online

Visite la página Fraud Reporting and Control Program (FRECOP).

Consulte la página Reporte de Fraude para ver la guía Fraud Reporting System (FRS)—User's Guide y obtener más información.

Consulte la página Documentación de Visa Resolve Online para más información.

Visite Biblioteca de Reglas Visa.

Generalidades de Visa Risk Manager

Visa Fee Schedule

Otros Recursos en Línea

Visa University Dispute Resolution Training

Información de Contacto

Visite <u>Visa Support Hub</u> para encontrar respuestas a sus preguntas y crear un caso si es necesario. De lo contrario:

ALC, AP y ECMOA: Cree un caso en Visa Support Hub.

Europa: Comuníquese con el departamento de apoyo al cliente de Visa llamando al número correspondiente a su país, o envíe un correo electrónico a <u>CustomerSupport@visa.com</u>.

Aviso: La información, los materiales y cualquier recomendación contenidos o a los que se haga referencia en el presente documento (colectivamente, "Información") se le proporcionan exclusivamente en su calidad de cliente de Visa Inc. (a través de sus compañías operativas Visa U.S.A. Inc., Visa International Service Association, Visa Worldwide Pte. Ltd, Visa Europe Ltd., Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. y Visa Canada Corporation) (colectivamente, "Visa") o su agente autorizado, o como participante en el sistema de pagos de Visa.

Al aceptar la Información, usted reconoce que la Información es confidencial y está sujeta a las restricciones de confidencialidad que contienen las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa y/u otros términos de confidencialidad aplicables entre usted y Visa ("Restricciones de Confidencialidad"), los cuales limitan su uso y divulgación de la Información y abordan los comentarios y sugerencias y las patentes. Usted acepta mantener la Información confidencial y no usar la Información para ningún propósito que no sea en su calidad de cliente de Visa Inc. o de participante del sistema de pagos de Visa en conformidad con las Restricciones de Confidencialidad.

Usted podrá divulgar la Información a un comercio que participa en el sistema de pagos de Visa solamente si: (i) usted cumple el rol de "adquirente" dentro del sistema de pagos de Visa; (ii) usted tiene una relación directa con dicho comercio que incluye una obligación de mantener la confidencialidad de la Información; y (iii) la Información está designada como información que "afecta a los comercios" según lo demostrado por el ícono de una fachada de tienda en el comunicado. Usted debe asegurarse de que el comercio que recibe tal Información mantenga la confidencialidad de la misma y solo la divulgue o use en la medida que sea "necesario saber" dicha Información y solo en su capacidad de participante en el sistema de pagos de Visa. Salvo que se disponga lo contrario aquí o conforme a las Restricciones de Confidencialidad aplicables, la Información solamente puede ser divulgada dentro de su organización en la medida que dicha divulgación sea necesaria para permitir su participación en el sistema de pagos de Visa.

Visa no se responsabiliza por errores ni omisiones en esta publicación. La Información se proporciona "TAL CUAL ESTÁ" y tiene carácter informativo solamente y no se deberá usar para asesoramiento operativo, jurídico, técnico, impositivo, financiero, de mercadeo o de otra índole. Visa tampoco hace ninguna declaración ni da ninguna garantía con respecto a la exactitud o la integridad de la Información ni asume ninguna responsabilidad que fuera consecuencia del hecho de basarse en o usar dicha información. Por este medio le comunicamos que la Información puede constituir información no pública importante conforme a las leyes federales de títulos-valores de EE. UU. y que la compra o venta de títulos-valores de Visa estando consciente de tal información no pública importante constituiría una violación de las leyes federales aplicables de títulos-valores de EE. UU. La participación en los servicios está sujeta a los términos y condiciones de Visa establecidos en los acuerdos de participación del programa y la documentación relacionada.

Los beneficios son solo ilustrativos y dependen de factores comerciales y detalles de implementación. Las marcas comerciales, los logotipos, los nombres comerciales y las marcas de servicio, tanto registrados como sin registrar (colectivamente las "Marcas Comerciales") son Marcas Comerciales propiedad de Visa. Todas las demás Marcas Comerciales que no se atribuyen a Visa son propiedad de sus respectivos dueños, se usan solo a los fines ilustrativos y no implican respaldo del producto o afiliación con Visa, a menos que la Información indique lo contrario. Los términos en mayúsculas que no se definen de otro modo en el presente documento tienen los significados dados a ellos en las Reglas Básicas de Visa y Reglas de Productos y Servicios de Visa.

© 2024 Visa. Todos los Derechos Reservados.